



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año I

17 de Noviembre de 1987

Núm. 11

---

## ÍNDICE

### PROPOSICIONES NO DE LEY

### RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-1

SOBRE SUBVENCION DE TARIFAS MARITIMAS Y AEREAS ENTRE CANARIAS Y LA PENINSULA.

138

### RECHAZADAS

PNL-2

SOBRE TELEVISION PRIVADA EN CANARIAS.

138

### PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

### PREGUNTAS

PO-11

DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIESO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA.

139

PO-12

DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIESO DEL GRUPO PARLA-

MENTARIO SOCIALISTA CANARIO DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO SOBRE ASEORES DE LA REFORMA EDUCATIVA PARA GRAN CANARIA.

140

**PO-13**

DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIELSO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO SOBRE LA

SEDE DE LA VICEPRESIDENCIA DE EDUCACION.

140

**PO-15**

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO SOBRE LA ESCUELA DE IDIOMAS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

141

-----

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### RESOLUCIONES APROBADAS

**PNL-1**

**SOBRE SUBVENCION DE TARIFAS MARITIMAS Y AEREAS ENTRE CANARIAS Y LA PENINSULA.**

#### P R E S I D E N C I A

La Comisión de Turismo y Transportes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987, trató en el punto único del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.) sobre subvención de tarifas marítimas y aéreas entre Canarias y la Península, habiéndose aprobado, la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

«Primero.- Instar al Gobierno Autónomo que recibe del Gobierno de la Nación la urgente articulación de las medidas legislativas necesarias para que las tarifas marítimas y aéreas en los trayectos entre Canarias y la Península se subvencionen por el Estado en un cincuenta por ciento, en cuanto a los pasajes utilizados por los ciudadanos españoles residentes en Canarias.

Segundo.- La anterior solicitud no se formula en relación a las tarifas de 1<sup>a</sup> clase o equivalentes, para las que se estima razonable la subvención vigente del 33%.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 12 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. n° 4, de fecha 5 de octubre de 1987).

### RECHAZADAS

**PNL-2**

**SOBRE TELEVISION PRIVADA EN CANARIAS.**

#### P R E S I D E N C I A

La Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial en su sesión del día 27 de octubre de 1987 rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre televisión privada en Canarias.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, insertándose el texto de la enmienda presentada.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 5, de 14 de octubre de 1987).

### ENMIENDA

El Grupo Parlamentario C.D.S., al amparo del párrafo 2º del artículo 161, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre Televisión Privada en Canarias, a debatir en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, el día 27 de octubre de 1987, la siguiente enmienda:

El texto de la Proposición reseñada engloba dos situaciones jurídicas diferentes, aunque posiblemente com-

plementarias. Por un lado la susceptibilidad de poder crear un Canal Autonómico de Televisión para nuestra Comunidad, posibilidad jurídicamente viable al amparo del párrafo 2º del artículo 31 del Estatuto, y una segunda hipótesis en la que se hace referencia a la Televisión privada para Canarias.

Y, es ésta la hipótesis determinante de la Proposición no de Ley del Grupo Popular, sobre cuyo contenido habría que desglosarlo como en toda norma, entre el espíritu y la letra, compartiendo el primero, nos resulta inviable por razones técnico jurídicas el poder manifestar el apoyo incondicional al segundo aspecto de la Proposición no de Ley, tal y como se infiere de la concordancia del párrafo 1º del artículo 31 del Estatuto con el número 27 del artículo 149 de la Constitución Española.

Por ello, formulamos como texto alternativo el siguiente:

«El Gobierno de Canarias deberá instar del Gobierno de la Nación que a la mayor urgencia sea publicada la Ley reguladora de Televisión Privada.»

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Juan Manuel Fernández del Torco Alonso  
Portavoz del Grupo Parlamentario CDS

(Registro de Entrada nº 1.745, de 27 de octubre de 1987).

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

### PREGUNTAS

PO-11

**DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIELSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA.**

### P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1987 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Bernardo Navarro Valdivielso, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre nombramiento de Director General de Promoción Educativa, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento

del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 12 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Bernardo Navarro Valdivielso, al amparo de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con la solicitud de que su respuesta sea dada Oral ante el Pleno.

Por el Decreto 120/87 de 7 de agosto se unifican las anteriores Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, quedando, por lo que a Educación se refiere, constituida por una Viceconsejería de Educación y cinco Direcciones Generales a saber: Ordenación Educativa; Planificación; Construcciones y Equipamiento Escolar; Personal; Universidades e Investigación y Promoción Educativa.

Por Decreto de 13 de agosto se nombraron a todos estos altos cargos, a excepción del Director General de Promoción Educativa. Una Orden de 23 de septiembre encarga, con carácter temporal, la firma y despachos de los asuntos del Servicio de Promoción Educativa al Director General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, y de los Servicios de Subvenciones e Innovación Educativa al Director General de Ordenación Educativa, mientras que la disposición de gastos y fondos corresponden a la Viceconsejería.

Sorprendentemente y hasta la fecha, pese a la existencia formal de dicha Dirección General, no ha sido nombrada ninguna persona que se responsabilice de sus funciones. No puede extrañar, por tanto, que gran parte de los problemas producidos en el desastroso comienzo del Curso Escolar 87/88 estén relacionados con competencias de la Dirección General. En consecuencia, formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Piensa el Gobierno de Canarias nombrar a un responsable para la Dirección General de Promoción Educativa?

Canarias, 2 de noviembre de 1987.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 1.767, de 2 de noviembre de 1987).

PO-12

**DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE ASESORES DE LA REFORMA EDUCATIVA PARA GRAN CANARIA.**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1987 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Bernardo Navarro Valdivielso, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asesores de la reforma educativa para Gran Canaria, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 12 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

**A LA MESA DE LA CAMARA**

Bernardo Navarro Valdivielso, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias, con la solicitud de que su respuesta sea Oral ante el Pleno.

Ante la política, que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha llevado a cabo en este principio de curso 87/88, con respecto a la Reforma educativa que se lleva a cabo desde el curso 83/84, una política que se ha caracterizado entre otros despropósitos por ser ambigua, recelosa y sin un norte claro, los profesores que imparten el Bachillerato Experimental en la Isla de Gran Canaria han tenido que tomar la decisión de nombrar a sus propios asesores, no aceptando a los nombrados por la citada Consejería, por entender que estas personas, al no tener experiencia en la materia, no sólo no pueden asesorar, sino más bien al contrario han de ser asesorados por los profesores que han venido trabajando en la Reforma. Por todo ello, hacemos la siguiente PREGUNTA:

¿Piensa reconocer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como asesores propios a los profesores nombrados como tales por el colectivo que desarrolla la Reforma en la Isla de Gran Canaria, y en caso negativo, quien asesorará real y efectivamente a los profesores de la

Reforma en la Isla de Gran Canaria, en el trabajoso y complejo proceso educativo que se está llevando a cabo?

Canarias, 5 de noviembre de 1987.

**EL DIPUTADO**

(Registro de Entrada nº 1.783, de 5 de noviembre de 1987).

PO-13

**DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE LA SEDE DE LA VICEPRESIDENCIA DE EDUCACION.**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1987 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Bernardo Navarro Valdivielso, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la sede de la Vicepresidencia de Educación, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 12 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Bernardo Navarro Valdivielso, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias, con la solicitud de que su respuesta sea Oral ante el Pleno.

Por el Decreto 120/87 de 7 de agosto, por el que se reestructuraba el Gobierno de Canarias, se unificaron las anteriores Consejerías de Educación y de Cultura y Deportes, habiéndose mantenido, por lo que a Educación se refiere, una Viceconsejería.

Por Decreto de 13 de agosto se nombra a Dña. María Luisa Blanco Roca, Viceconsejera de Educación, pero ni en uno ni en otro Decreto se explicita cuál es la sede de la Viceconsejería. En consecuencia, formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cuál es la sede de la Viceconsejería de Educación?.

Canarias, 5 de noviembre de 1987.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 1.782, de 5 de noviembre de 1987).

PO-15

**DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE LA ESCUELA DE IDIOMAS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1987 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la escuela de Idiomas en Las Palmas de Gran Canaria, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 12 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de la

Cámara, tiene el honor de solicitar respuesta Oral ante el Pleno del Gobierno de Canarias, a la siguiente pregunta.

ANTECEDENTES

Las Escuelas de Idiomas que creó el Gobierno de Canarias fue considerada una iniciativa fundamental para el futuro de la Región, porque afrontaba el problema básico que planteará la libre circulación de trabajadores dentro del territorio de la Comunidad Económica Europea.

En el Centro de Las Palmas, las clases empezaron provisionalmente en un Centro de E.G.B., con horario nocturno, lo que disminuirá el potencial formativo de la Escuela de Idiomas. Para resolver el problema, la anterior Administración consignó, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una partida de 25 millones de pesetas para adecuar el antiguo Instituto de F.P. Virgen del Pino, que se preveía fuera destinado a local definitivo de la Escuela de Idiomas.

Sin embargo y hasta la fecha actual, las clases no han podido empezar porque no se han iniciado las obras necesarias, los profesores y alumnos se niegan si no se imparte el turno de mañana. Por otra parte, circula la información de que han detraído 10 millones de la partida inicial prevista de 25, por lo que se duda que se puedan afrontar las obras imprescindibles.

Ante esta situación, formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda empezar el turno de mañana en la Escuela de Idiomas de Las Palmas de Gran Canaria, en qué local, y cuándo empezarán las obras y con qué presupuesto?.

Canarias, 3 de noviembre de 1987.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 1.771, de 3 de noviembre de 1987).

